INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y VALORES MÍNIMOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR LA EMPRESA LICITADORA EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L EN EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO "ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS OOJJ DE MÁLAGA Y LA PROVINCIA DE MÁLAGA (EXPEDIENTE: CONTR 2025/ 697979)"

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 157.5 y el artículo 326.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a requerimiento de la Mesa de Contratación, se emite el presente Informe de Valoración Técnica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **20/01/2026** el Órgano de Contratación de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública acordó iniciar expediente para la contratación del **"ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS OOJJ DE MÁLAGA Y LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CONTR 2025 697979)"**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga con fecha **16 de enero de 2026**, en la que se expone la necesidad del presente contrato para los correspondientes fines del servicio público, tras incorporar las observaciones del Servicio Jurídico Provincial de Málaga emitidas en su Informe con nº 2025/187, de fecha 16/12/2025.

SEGUNDO.- Con fecha **22/01/2026** se procede aprobar el expediente de contratación y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a Regulación Armonizada, atendiendo a varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día **23/02/2026**, con fecha **24 de febrero de 2026** se reúne la Mesa de contratación en **primera sesión** con el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Mesa.

2.- Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos.

3.- Acuerdo de admisión de licitadores y resolución a adoptar, en caso de observarse algún defecto en la documentación presentada por alguno de ellos.

4.- Apertura del sobre electrónico n.º3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de formulas", en caso de que no se observe defecto en la documentación presentada por los licitadores.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

Se han presentado a la licitación, y así aparece en la plataforma SIREC, las siguientes empresas:

1.- EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L.

2.- MACOFI S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

3.- OFICACERES S.L.
4.- GARCIA Y RODRIGUEZ S.L.
5.- TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L.
6.- NAGAR DECORACIÓN, S.L.
7.- OFIBURO, S.L.
8.- OFI-NET EUROPA, S.L.

Esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), procede a la apertura de la documentación contenida en los **sobre electrónico n.º1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos"**. La Secretaria ha procedido a la apertura electrónica de los mismos a través de SIREC.

Examinada la documentación administrativa del sobre electrónico n.º 1, la Mesa observa lo siguiente:

- Respecto a la documentación del sobre electrónico n.º 1 presentada por las empresas licitadoras **EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L, MACOFI S.L, OFICÁCERES S.L, GARCÍA Y RODRÍGUEZ S.L, TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L, OFIBURO, S.L y OFI-NET EUROPA, S.L** se verifica que es correcta y queda comprobada la validez de la firma electrónica de los documentos presentados, mediante Autofirma; y por tanto, se acuerda la admisión para continuar en el procedimiento de adjudicación de las citadas empresas.

- Respecto a la documentación del sobre electrónico n.º 1 presentada por la empresa licitadora **NAGAR DECORACIÓN, S.L**, la Mesa detecta lo siguiente:
 - La licitadora indica en la parte I, "Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora", del **Documento europeo único de contratación (DEUC)**, que el título del contrato es el "Suministro, montaje e instalación de mobiliario y sillería para la Universidad Carlos III de Madrid". Dicha denominación es errónea y por tanto, la empresa debe presentar un nuevo DEUC en el se subsane este título, indicando la denominación del contrato correcta, de conformidad con lo establecido en el PCAP.
 - La licitadora no presenta la **Declaración responsable unificada (DRU)**, conforme al modelo contenido en el Anexo II-B del PCAP. Por tanto, la empresa debe presentar la citada Declaración responsable unificada, de acuerdo con lo establecido en la letra b) de la cláusula 9.2.1 del Pliego.

Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

- **REQUERIR** a la licitadora **NAGAR DECORACIÓN, S.L.** la documentación indicada en el apartado anterior.

CUARTO.- Con fecha **04 de marzo de 2026** se reúne la Mesa de contratación en **segunda sesión** con el siguiente orden del día:

1.- Examen de la documentación del sobre electrónico n.º1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos", presentada en trámite de subsanación por la empresa **NAGAR DECORACIÓN, S.L.** y acordar su admisión o exclusión para continuar en el procedimiento de adjudicación.

2.- Apertura del sobre electrónico n.º 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas".

Es copia auténtica de documento electrónico

En dicha sesión la Mesa acuerda requerir a los siguientes licitadores que han incurrido en ofertas anormalmente bajas, para que justifiquen y desglosen detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de las ofertas:
- EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L.
- MACOFI S.L.
- OFICÁCERES S.L.
- GARCÍA Y RODRÍGUEZ S.
- OFI-NET EUROPA, S.L

QUINTO.- Con fecha **07 de abril de 2026**, se reúne la Mesa de Contratación, en **tercera sesión**, con el siguiente orden del día:

- Evaluar la documentación aportada por las licitadoras **EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L, MACOFI S.L, OFICÁCERES S.L, GARCÍA Y RODRÍGUEZ S.L. y OFI-NET EUROPA, S.L**, en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 del LCSP, para acreditar y cuantificar los valores de justificación del bajo nivel del precio o costes de las ofertas anormalmente bajas, de conformidad con lo acordado en la segunda sesión de la Mesa celebrada el día 03 de marzo de 2026.

- Elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

En esta tercera sesión la Mesa acuerda proponer al Órgano de contratación:

- La **exclusión** del procedimiento de licitación de las empresas **MACOFI S.L y OFICÁCERES S.L** por no presentar en plazo, a través del Portal SIREC, la documentación que justifique el importe de sus ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP.

- Conceder a la empresa **GARCÍA Y RODRÍGUEZ, S.L** un plazo de **5 días hábiles** desde el envío del requerimiento con el objeto de que justifique **documentalmente**, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la veracidad de las afirmaciones relativas a los acuerdos comerciales preferentes a los que la empresa ha llegado con los fabricantes que presentan en esta licitación así como las relativas a la infraestructura de la empresa, de conformidad con lo expresado el punto tercero de este Acta, con apercibimiento de que si no presenta dicha documentación en tiempo y forma adecuada, quedará **excluida** de la clasificación de las proposiciones en este procedimiento.

SEXTO.- Con fecha **08 de abril de 2026**, se reúne la Mesa de Contratación, en **cuarta sesión,** con el siguiente orden del día:

- Evaluar la documentación aportada por la licitadora **GARCÍA Y RODRÍGUEZ S.L**. requerida de conformidad con lo expresado el punto tercero del Acta de la tercera sesión celebrada el día 07/04/2026.

- Elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación de las ofertas de las empresas **EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAELA GARCIA MUÑOZ	29/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPP7XMWFFVGXK3ZER9LGMVTC2	PÁG. 3/8

S.L, OFI-NET EUROPA, S.L y **GARCÍA Y RODRÍGUEZ S.L**.

En esta sesión la Mesa acuerda proponer al Órgano de contratación:

- La **exclusión** del procedimiento de licitación de la empresa **GARCÍA Y RODRÍGUEZ S.L** por no presentar en plazo, a través del Portal SIREC, la documentación que justifique el importe de su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP.
- **Solicitar la documentación previa a la adjudicación a la empresa OFI-NET EUROPA, S.L** cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los Pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

SÉPTIMO.- Con fecha **26 de mayo de 2026,** se reúne la Mesa de contratación en **quinta sesión**, con el siguiente orden del día:

- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, según lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 11 del PCAP, por la empresa **OFI-NET EUROPA, S.L,** de conformidad con lo acordado en la cuarta sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 28 de abril de 2026.

La Mesa procede al examen de la documentación aportada a través del Portal de licitación SIREC por la licitadora OFI-NET EUROPA, S.L, en tiempo y forma, y observa lo siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:
La licitadora aporta Acuerdo de inscripción en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público en el que no especifica el objeto social de la empresa.

Por tanto, la licitadora OFI-NET EUROPA, S.L debe acreditar su capacidad de obrar mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional:
La empresa aporta para acreditar su solvencia técnica o profesional, de forma acumulativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I apartado 4.B del PCAP:

b.1) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indica el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos y los acredita de conformidad con lo dispuesto en el Pliego. La Mesa comprueba que los certificados aportados cumplen con los criterios establecidos en el mencionado Anexo I apartado 4.B del PCAP.

b.2) Una Memoria técnica de los productos a suministrar, acompañada de las fichas técnicas y fotografías de dichos productos, incluyendo una descripción técnica y los valores de calidad de los mismos.

Es copia auténtica de documento electrónico

La Mesa de Contratación procede a comprobar si los productos ofertados por la licitadora cumplen con las especificaciones técnicas descritos en los apartados 9 y 10 del Pliego de Prescricpciones Técnicas (PPT) y certificados de calidad descritos en el apartado 11 del PPT.

Tras dicho examen y de conformidad con el contenido y fundamentos del Informe técnico emitido con fecha 25/05/2026 que se publica en el Perfil del Contratante de este Órgano de contratación , valorado y asumido por la Mesa, se considera que para que quede acreditada la solvencia técnica y profesional, la empresa OFI-NET EUROPA, S.L debe aportar las aclaraciones/subsanaciones indicadas para cada uno de los productos en el mencionado Informe o sustituir los productos que presenten deficiencias por otros, siempre y cuando mantengan los mismos precios unitarios ofertados. Todo ello de conformidad con lo señalado en la cláusula 11 y el apartado 4.B del Anexo I del PCAP

Con base a lo anterior, la Mesa acuerda:

Conceder a la licitadora OFI-NET EUROPA, S.L., un plazo de **tres días naturales a contar desde el envío del requerimiento** a la empresa licitadora, para que aclare/subsane lo señalado en el apartado III de la presente Acta, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será **excluida** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del PCAP.

OCTAVO.- Con fecha **16 de junio de 2026**, se reúne la Mesa de contratación en **sexta sesión**, con el siguiente orden del día:

- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, en trámite de subsanación, según lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 11 del PCAP, por la empresa **OFI-NET EUROPA, S.L,** de conformidad con lo acordado en la quinta sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 26 de mayo de 2026.

La Mesa procede al examen de la documentación aportada a través del Portal de licitación SIREC por la licitadora OFI-NET EUROPA, S.L, en tiempo y forma, y observa lo siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:

La licitadora acredita su capacidad de obrar mediante la presentación de la escritura pública de constitución de la Sociedad Limitada OFI-NET EUROPA, S.L, otorgada ante el notario D. Juan Lozano López, con fecha 20 de noviembre de 2.001 y número 3.190 de protocolo; así como, escritura de elevación a público de los acuerdos sociales, otorgada ante el notario D.Luís María Martínez Pantoja, con fecha 31 de diciembre de 2024 y número 1.989 de protocolo, en los que constan las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

En dicha documentación se comprueba que el objeto social de la empresa es la venta al por menor y al por mayor de mobiliario en general y mobiliario de oficina, entre otros.

La licitadora también aporta Acuerdo de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del sector público en el que consta el objeto social de la empresa.

b) Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional:

Para subsanar/aclarar las deficiencias técnicas de los productos ofertados de conformidad con lo requerido en la quinta sesión de la Mesa de contratación y poder acreditar la solvencia técnica o

Es copia auténtica de documento electrónico

profesional, la empresa OFI-NET EUROPA, S.L aporta un documento denominado "Aclaraciones/subsanaciones de la Memoria técnica", una declaración responsable de cumplimiento de los valores mínimos de calidad y nuevas fichas técnicas de los productos cuyas características técnicas tenía que subsanar/aclarar, acompañadas de fotografías, junto con certificados relativos a la calidad y certificaciones del fabricante.

En el documento "Aclaraciones/subsanaciones de la Memoria técnica", la licitadora declara que la empresa mantiene íntegramente los precios unitarios ofertados, aportándose exclusivamente documentación aclaratoria, técnica y/o sustitutiva de los productos señalados en el informe técnico de fecha 25/05/2026.

La Mesa de Contratación procede a comprobar si los productos ofertados por la empresa OFI-NET EUROPA, S.L cumplen con las especificaciones técnicas descritas en los apartados 9 y 10 del Pliego de Prescricpciones Técnicas y los certificados de calidad descritos en el apartado 11 del PPT.

Tras dicho examen y de conformidad con el contenido y fundamentos del Informe técnico emitido con fecha **15/06/2026** que se publica en el Perfil del Contratante de este Órgano de contratación, valorado y asumido por la Mesa, se considera que no queda acreditada la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo señalado en la cláusula 11 y el apartado 4.B del Anexo I del PCAP, ya que la mayoría de los productos ofertados no cumplen las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los apartados 9 y 10 del PPT ni cumplen con los valores mínimos de calidad establecidos en el apartado 11 del PPT.

Con base a lo anterior, la Mesa acuerda:

- **PROPONER LA EXCLUSIÓN** de la licitadora **OFI-NET EUROPA, S.L.** del procedimiento de adjudicación del contrato "ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y LA PROVINCIA DE MÁLAGA" (Exp. CONTR 2025 697979), por no subsanar la documentación previa a la adjudicación, en los términos indicados en el apartado III de este Acta.Todo ello de de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del PCAP y el apartado 4.B del Anexo I del PCAP que rige esta licitación.

- **Solicitar la documentación previa a la adjudicación a la empresa EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L,** cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

NOVENO.- En virtud de lo acordado en la sexta sesión de la Mesa de contratación, con fecha **17/06/2026** se remite, a través del Portal de licitación SIREC, escrito de requerimiento a la empresa **EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L.** solicitándole la documentación previa a la adjudicación, concediéndosele un plazo de plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al envío de este requerimiento.

La licitadora presenta la documentación requerida el día **21/06/2026**.

Es copia auténtica de documento electrónico

DÉCIMO.- Con fecha **14 de julio de 2026**, se reúne la Mesa de contratación en **séptima sesión**, con el siguiente orden del día:

- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, según lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 11 del PCAP, por la empresa EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L, de conformidad con lo acordado en la sexta sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 16 de junio de 2026.

La Mesa acuerda conceder a la licitadora **EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L**. un plazo de **tres días naturales a contar desde el envío del requerimiento** a la empresa licitadora, para que aclare/subsane lo señalado en el apartado III de la presente Acta.

La licitadora presenta la documentación requerida el día **22/07/2026**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El **artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** que establece lo siguiente: "Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego."

SEGUNDO.- El **artículo 326.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** que establece que "La Mesa podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias a que se refiera el contrato..."

TERCERO.- El **artículo 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** y la **cláusula 11** y el **apartado 4.B del Anexo I del PCAP** que establecen como uno de los medios para acreditar la solvencia técnica o profesional las muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Asimismo, se señala que se deberá aportar una memoria que incluya y cumplan la descripción técnica detallada de todos los productos nuevos a suministrar (dimensiones, materiales y demás especificaciones mínimas exigidas en el apartado 9 y 10 del PPT) acompañada de fotografías. Asimismo deberán especificar que cumplen los valores mínimos de calidad establecidos en el apartado 11 del PPT.

CUARTO.- Los **apartados 9 y 10 del Pliego Prescripciones Técnicas** relativos a las especificaciones técnicas y normativa exigida para cada uno de los productos objeto de este contrato; así como el **apartado 11 de dicho Pliego** relativo a los valores mínimos de calidad requeridos para los mencionados productos.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y, en particular, de la memoria técnica, fichas técnicas y certificados aportados por la licitadora EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. el día **22/07/2026**, en atención al requerimiento formulado por el órgano de contratación para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, se considera acreditado el cumplimiento de las exigencias requeridas. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de la adecuación de los productos ofertados a las exigencias técnicas contenidas en los apartados 9, 10 y 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y considerando que ciertos certificados presentan un alto grado de complejidad técnica, sin perjuicio de un criterio jurídico más acertado, se procede a efectuar las

Es copia auténtica de documento electrónico

siguientes consideraciones:

DESPACHO (MAGISTRADO/A; LETRADO/A A/J) NUEVOS JUZGADOS Y MAGISTRADOS/AS DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL				
REF. PPT	**CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS EN PPT (ap. 9 y 10)**	**VALORES MÍNIMOS CALIDAD REQUERIDOS EN PPT (ap. 11)**	**N.º FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO,S.L**	**OBSERVACIONES**
6	**SILLÓN DE DIRECCIÓN GIRATORIO.** Sillón de dirección giratorio tapizado polipiel ignífugo clase 1 negro. Respaldo alto con forma cuadrangular con interior de tubo de acero de Ø 16 x 2 mm, con espuma de poliuretano sobreinyectada con un espesor medio de 60 mm y una densidad de 62 kg/m3. Incorpora cabezal con estructura interior de varilla de acero de 11 mm. tapizado con el mismo tejido que el respaldo. Asiento tapizado con platabanda que lo rodea perimetralmente, interior de madera de haya de 13 mm, espuma de poliuretano sobreinyectada con un espesor medio de 50 mm y una densidad de 66 kg/m3. Mecanismo de sincronización avanzado, 24º de inclinación del respaldo y 10º en el asiento. Infinitas posiciones de tensión del respaldo para un ajuste óptimo para usuarios entre 45 y 120 kg. Eje de rotación adelantado que evita presiones en las piernas del usuario. 4 posiciones de bloqueo del respaldo con protección anti retorno. Mecanismo de traslación de la profundidad del asiento con una regulación mínima de 8 cm. Brazos regulables 3d con estructura de aluminio inyectado y reposabrazos de poliuretano. Base de aluminio pulido de Diámetro 69 cm con 5 brazos de sección trapezoidal con vértices redondeados. Ruedas de doble rodadura blanda 65 mm.	UNE-EN 1335-1:2001+/AC:2003 UNE-EN 1335-2:2019, Para los asientos con posibilidad de tapicería textil, UNE-EN 1021 1+2	06 (Páginas 04-031)	APORTA CERTIFICADO DE ENSAYO CONFORME A LAS NORMAS UNE-EN 1335-1:2001+/AC:2003 UNE-EN 1335-2:2019 UNE-EN 1021 1+2 Aporta un documento que sí presenta las características propias de una certificación o clasificación emitida por un laboratorio competente, vinculado al informe de ensayo n.º2022AU0681, en el que se acredita que la muestra de tapicería "VALENCIA-A" ha sido ensayada conforme a las normas EN 1021-1:2014 Y EN 1021-2:2014. (Pág. 31 del informe técnico de subsanación)
7	**SILLA CONFIDENTE.** Silla confidente tapizada polipiel ignífugo clase 1 negro. Asiento con base de polipropileno de 4 mm de espesor medio, nerviado como refuerzo, con espuma de poliuretano inyectada de 40 mm de espesor y 62 kg/ m3 de densidad, tapizado polipiel ignífugo clase 1. Respaldo con estructura de polipropileno de 5 mm de espesor medio, nerviado como refuerzo. Espuma de polipropileno inyectado de 30 mm de espesor medio y una densidad de 60 kg/m3 . Tapizado con platabanda que lo rodea perimetralmente en el mismo tejido que el asiento. Estructura 4 patas tubo de acero semioval de 24 x 20 x 2 mm, que se prolongan hacia arriba y se terminan con apoyabrazos de poliamida reforzados con fibra de vidrio. Acabado estructura cromada.	UNE-EN 1728:2013, UNE-EN 16139:2013 Para los asientos con posibilidad de tapicería textil, UNE-EN 1021 1+2	07 (Páginas 032-052)	UNE-EN 1021 1+2 Aporta un documento que sí presenta las características propias de una certificación o clasificación emitida por un laboratorio competente, vinculado al informe de ensayo n.º2022AU0681, en el que se acredita que la muestra de tapicería "VALENCIA-A" ha sido ensayada conforme a las normas EN 1021-1:2014 Y EN 1021-2:2014. (Pág. 52 del informe técnico de subsanación)
19	**SILLA DE TRABAJO CON CABEZAL.** Silla ergonómica respaldo alto con brazos regulables y cabezal. Asiento formado por una carcasa estructural de polipropileno que sirve de soporte para la espuma de poliuretano inyectada de 62 kg/m3, y tapizado tejido ignífugo clase 1. Incluye platabanda a juego con la malla del respaldo. Sistema trasla, que permite regular la profundidad del asiento en 5 puntos. Mecanismo sincro con 5 posiciones de bloqueo. Regulación altura del asiento mediante maneta. Adapta la dureza del mecanismo al peso del usuario de forma automática y asegura un funcionamiento correcto en usuarios de entre 45 y 110 kg.Respaldo realizado en polipropileno con fibra de vidrio tapizado con malla técnica transpirable. Opciones del respaldo y malla en blanco o negro. Regulación lumbar regulable en altura. Brazos regulables 3d acabado negro o blanco. Base de diámetro 69 cm en blanco o negro, con ruedas de doble rodadura blanda de 65 mm. Cabezal de malla regulable en altura e inclinación.	UNE-EN 1335-1:2001+/AC:2003 UNE-EN 1335-2:2019, UNE-EN 1335-1:2001+/AC:2003, UNE-EN 1335-2:2019 . Para los asientos con posibilidad de tapicería textil, UNE-EN 1021 1+2	19 (Páginas 156-202)	UNE-EN 1021 1+2 Aporta un documento que sí presenta las características propias de una certificación o clasificación emitida por un laboratorio competente. (Pág. 199 del informe técnico de subsanación)
26	**BANCADA 4 PLAZAS.** Bancada de 4 plazas. Monocasco de polipropileno con 30% de fibra de vidrio y espesor de 8 mm. Incorpora una matriz de perforaciones redondeadas en la zona del respaldo, debe ser flexible no rígido. Viga transversal con forma rectangular de tubo de acero de 80 x 40 x 2 mm de espesor que sirve como soporte al asiento y al respaldo. Acabado negro epoxi 100 micras. Pie fabricado en inyección de aluminio con forma de caballete. Acabado aluminio pulido o pintado en negro. Apoyos cilíndricos de polipropileno que permiten una nivelación de 25 mm para adaptarse a superficies irregulares. Medidas: 234 cm ancho x 58 cm fondo x 45 cm altura asiento. Con brazos, asientos tapizados polipiel ignífugo clase 1.	Para los asientos con posibilidad de tapicería textil, UNE-EN 1021 1+2	26 (Páginas 262-273)	UNE-EN 1021 1+2 Aporta un documento que sí presenta las características propias de una certificación o clasificación emitida por un laboratorio competente, vinculado al informe de ensayo n.º2022AU0681, en el que se acredita que la muestra de tapicería "VALENCIA-A" ha sido ensayada conforme a las normas EN 1021-1:2014 Y EN 1021-2:2014. (Pág. 273 del informe técnico de subsanación)
28	**CORTINA ENROLLABLE.** Cortina enrollable de medidas 1,00 Ancho x 1,00 Alto en tejido técnico Polyscreen o similar. Tejido compuesto por un 88%de PVC y un 12% de poliéster de alta tenacidad, con un promedio de peso de 555 gr/m2 y un grosor de tejido de 0,69 mm. Grado de apertura del 1%. Tejido sostenible 100% reciclable. Ignífugo. Mecanismo avanzado con accionamiento a cadena. Terminal oculto. Color gris.	Resistencia al fuego EN 13773, DIN 4102, EN 13501-1, UNI 9177. Resistencia al desgarro ISO 13937-3. Resistencia a la ruptura ISO 13934-1. Resistencia a la luz EN ISO 105 B02, EN ISO 105 B06	28 (Páginas274-324)	La documentación presentada acredita haber superado favorablemente los ensayos correspondientes a las normas EN 13773, DIN 4102, EN 13501-1, ISO 13937-3, ISO 13934-1, EN ISO 105 B02 y EN ISO 105 B06. UNI 9177. (Pág 294 del informe técnico de subsanación)
38	**REPOSAPIÉS METÁLICO.** Reposapiés metálico fabricado en acero con regulación angular. Superficie antideslizante. Forma ergonómica. Regulación altura de 101,6 a 127 mm. Medidas 560 x 350 mm. Certificado ISO 9241.		38 (Páginas327-335)	APORTA CERTIFICADO OFICIAL DE UN LABORATORIO ESPECIALIZADO CON VALIDEZ EUROPEA Y RENOVADO HASTA JUNIO DE 2027. (Pág. 334 del informe técnico de subsanación)

TERCERO.- Conclusión.

A la vista de la documentación aportada, una vez examinada la misma, queda acreditada que las características técnicas de los suministros objeto del contrato cumplen el criterio establecido en el apartado 4 del anexo I del PCAP, relativas a la solvencia técnica o profesional de la empresa EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L. respecto de los productos analizados, salvo mejor criterio fundado en derecho, y sin perjuicio de las consideraciones particulares efectuadas en el presente informe de acuerdo con las previsiones contenidas en los apartados 9, 10 y 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lo que se informa a los efectos oportunos, para su consideración si procede por la Mesa de Contratación.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA ASESORA TÉCNICA .
Fdo: Rafaela García Muñoz.

Es copia auténtica de documento electrónico